



PROPUESTA COMUNITARIA
PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA
CUENCA ATOYAC-ZAHUAPAN Y LA REPARACIÓN
DEL DAÑO A LAS COMUNIDADES



¡NO HAY JUSTICIA SOCIAL
SIN JUSTICIA AMBIENTAL!



Propuesta comunitaria
para el saneamiento integral
de la cuenca Atoyac-Zahuapan
y la reparación del daño
a las comunidades



Coordinadora por un Atoyac con Vida
Red de Jóvenes en Defensa de los Pueblos
Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C.
Pastoral de Derechos Humanos,
Pastoral Social Diócesis de Tlaxcala
Consejo Ciudadano por la Dignificación de Ixtacuixtla, A.C.

Tlaxcala, México

2017

La impresión del folleto “Propuesta comunitaria para el saneamiento integral de la cuenca Atoyac-Zahuapan y la reparación del daño a las comunidades” se realizó con aporte del Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.

Dirección

Alejandra Méndez Serrano

Programa de Procesos Organizativos Comunitarios Socio Ambientales (POCSA)

Octavio Rosas Landa R.

Adriana Martínez Rodríguez

Isaías Galicia Alonso

German González Juárez

Alejandra Elizabeth Olvera Carvajal

Samuel José Rosado Zaidi

Milton Gabriel Hernández García

José David López Santos

Primera edición, 2017

Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.,

Calle 11 # 214, Col. Loma Xicohtécatl, Tlaxcala,

Tlax. Tel. (246) 46 6 4323 / (246) 46 6 8597

Correo electrónico: centrojuliang@gmail.com

Facebook fray: Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local

Facebook: Luchamos por un Atoyac con vida

Página web: www.centrofrayjuliangarcés.org.mx.

Impreso y hecho en México

*A la memoria de todas las víctimas
de un crimen ambiental
que el Estado pudo haber prevenido,
para que todo al fin tenga sentido*





Introducción

El 21 de marzo de 2017, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 10/2017, **dirigida al Ejecutivo Federal**, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Comisión Nacional del Agua (Conagua), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios (Cofepris), además de **los gobiernos de los estados de Puebla y Tlaxcala**, así como las **autoridades municipales de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en Puebla e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tepetitla de Lardizábal y Nativitas, en Tlaxcala** (ver mapa). La Recomendación fue emitida a estas autoridades por la **violación de los derechos humanos** (el derecho a un medio ambiente sano, el derecho al saneamiento del agua y el derecho a la información, entre otros) de quienes habitan y transitan en el territorio de estos municipios y otros más que conforman la cuenca del Alto Atoyac, ocasionada por la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac, Zahuapan y sus afluentes.

La Recomendación es la respuesta de la CNDH a una queja interpuesta seis años antes por un grupo de pobladores de varias comunidades de los municipios señalados en la Recomendación, agrupados en la **Coordinadora por un Atoyac con Vida**, quienes han denunciado —por más de 20 años— los impactos catastróficos de la contaminación de la cuenca del Alto Atoyac en la vida comunitaria, la cultura, la economía, el ambiente y, principalmente, en la salud de los habitantes de la cuenca, ante autoridades federales, estatales



y municipales omisas, negligentes o abiertamente corruptas en su respuesta a los reclamos sociales, llegando incluso al extremo de la simulación de planes de saneamiento y atención para los afectados.

La Recomendación de la CNDH constituye un reconocimiento de la perseverancia de los pobladores de las comunidades de Puebla y Tlaxcala, para quienes la lucha por el saneamiento de la cuenca del Atoyac no es algo nuevo. Esta lucha comenzó hace más de dos décadas con la organización de un grupo de pobladores de las comunidades de Puebla y Tlaxcala que fueron las primeras afectadas por la llegada de la industria, algunos de los cuales eran extrabajadores del mismo Complejo Petroquímico Independencia, de Pemex, que se unieron a campesinos y vecinos de Ixtacuixtla que fueron quienes documentaron los primeros casos de leucemia y cáncer en las comunidades vecinas de Pemex y de los corredores industriales. Posteriormente, hace poco más de 20 años surgió la Coordinadora Por un Atoyac con Vida, cuya lucha por obtener justicia para las comunidades de las cuencas de los ríos Atoyac, Xochiac, Zahuapan y sus afluentes no se ha agotado, especialmente ahora que fue publicada la Recomendación de la CNDH, la cual representa un punto intermedio en la lucha, debido a que todavía está pendiente de diseñarse y aplicarse un Plan Integral de Saneamiento que incluya la voz de las y los afectados, que renuncie a la vieja y conocida práctica de la simulación gubernamental, al desprecio disfrazado de paternalismo y condescendencia y a la corrupción, que termina repitiendo y multiplicando la violencia y la injusticia contra los agraviados.

Por ello, las propuestas que a continuación presentamos, la Coordinadora por un Atoyac con Vida, la Red de Jóvenes en Defensa de los pueblos, el Centro “Fray Julián Garcés Derechos Humanos” y Desarrollo Local A.C., el Consejo Ciudadano por la Dignificación de Ixtacuixtla A.C., la Pastoral de Derechos Humanos y la Pastoral Social de la Diócesis de Tlaxcala



expresa un **reclamo comunitario fundamental**: el Estado mexicano debe dejar de simular el cumplimiento de su obligación constitucional de garantizar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos y actuar, de una vez por todas, en beneficio de la población a la que la Ley le ordena debe representar. La restauración integral de la cuenca del Alto Atoyac requerirá de tiempo, compromiso, trabajo eficaz, apertura y honestidad institucional (actualmente de casi nula existencia) y participación de las comunidades, que durante años ha sido inhibida, coartada y hasta reprimida por las autoridades cuando reclama el respeto a sus derechos.¹

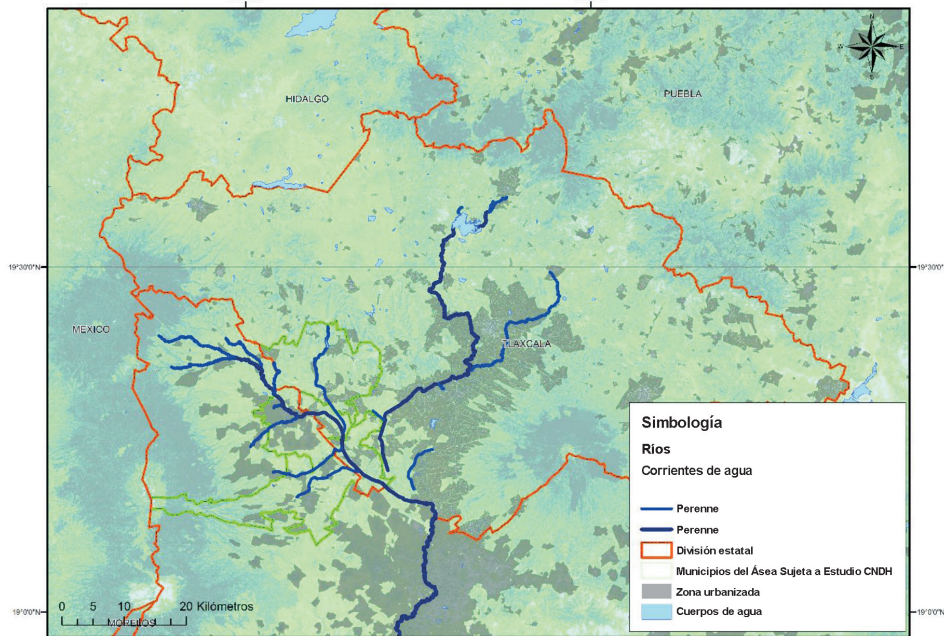
La Propuesta Comunitaria para el Saneamiento Integral de la Cuenca Atoyac-Zahuapan tiene como propósito explícito contribuir a enmendar una grave injusticia: las comunidades de la cuenca han sufrido innecesariamente, por más de dos décadas, la violación de sus derechos a un medio ambiente sano, al saneamiento del agua, a la información, a la salud, a la alimentación, al acceso a la justicia, a conservar los usos y costumbres de las comunidades en torno a la cuenca del Atoyac, a preservar la vida de las generaciones presentes y futuras, entre otros, claramente establecidos en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales que sobre la materia ha firmado y ratificado el gobierno mexicano y que lo obligan a garantizarlos a plenitud para todas y todos nosotros, sin excepción. Asimismo, esta propuesta busca hacer efectiva la vivencia de los derechos humanos en las comunidades afectadas, a través de un proceso colectivo de discusión y aporte generoso de opiniones de ejidatarios, integrantes de la Pastoral Social, la Pastoral de Derechos Humanos y vecinos de varias comunidades

¹ Recuérdese, por ejemplo, que en mayo de 2007, los pobladores de Santa Ana Xalmilulco, Puebla, fueron reprimidos por la fuerza pública cuando exigieron la clausura de la empresa Ecotérmica de Oriente, dedicada a la incineración de residuos biológico-infecciosos. Véase *La Jornada*, “Reprimen granaderos protesta contra una empresa en Puebla”, 08 de mayo de 2007. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/09/index.php?section=estados&article=040n1est>.



de la cuenca, en el que se ha puesto de manifiesto la capacidad colectiva de atención a los problemas y de toma de conciencia frente a la violación de los derechos humanos. En la construcción de esta Propuesta, las comunidades han sido el verdadero agente de cambio. En ese sentido, la Propuesta que aquí se presenta es un recordatorio de que las comunidades son el sujeto de derecho cuyo reclamo debe ser atendido por el sujeto obligado, que son las instituciones del Estado, responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, así como de responder por su violación y reparar los daños que se hayan cometido, con apego a los principios establecidos por nuestra legislación y el derecho internacional.

Ubicación del Área Sujeta a Estudio de la Recomendación 10/2017 de la CNDH sobre la cuenca del Alto Atoyac



Fuente: Elaborado por el Centro Fray Julián Garcés, con base en datos de INEGI (Red hidrológica, zona urbana, límites estatales y límites municipales).



La Recomendación establece un plazo de seis meses a partir de la aceptación de su contenido por parte de las autoridades correspondientes, para conformar una **Comisión Interinstitucional** (con participación de la sociedad civil) que se encargue de elaborar un **Plan Integral de Restauración Ecológica o Saneamiento** que remedie la contaminación que, en opinión de la CNDH, a partir del examen de la evidencia existente, es la causa primordial de la incidencia de numerosas enfermedades en la población de las comunidades que habitan en la ribera de los ríos Atoyac, Xochiac, Zahuapan y sus afluentes.²

La crisis ambiental y de salud en el Alto Atoyac tiene explicación: durante más de 50 años desde el inicio de la nueva oleada industrializadora en la cuenca del Atoyac —iniciada en 1962 con la inauguración de la autopista México-Puebla—, los distintos niveles de autoridad en el país, en los estados y en los municipios, han actuado bajo el principio de un supuesto imperativo modernizador que ha conducido, en lo fundamental, a un ininterrumpido cambio en el uso del suelo agrícola y forestal para cederlo, junto con el acceso irrestricto al agua superficial y subterránea, a miles de empresas industriales (de los ramos petroquímico, químico, metalmecánico, automotriz, de autopartes, textil, de alimentos, de producción de cerámica, etc.), que se asentaron en las márgenes de los ríos Atoyac, Xochiac, Zahuapan y sus afluentes para emprender negocios altamente lucrativos, aprovechando la abundancia de recursos hídricos, la oferta de fuerza de trabajo barata y, especialmente, la nula regulación ambiental de las autoridades, que alcanzó su apogeo después de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

² Al momento de concluir la edición de esta propuesta, sólo la autoridad del municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, no había aceptado formalmente la Recomendación.



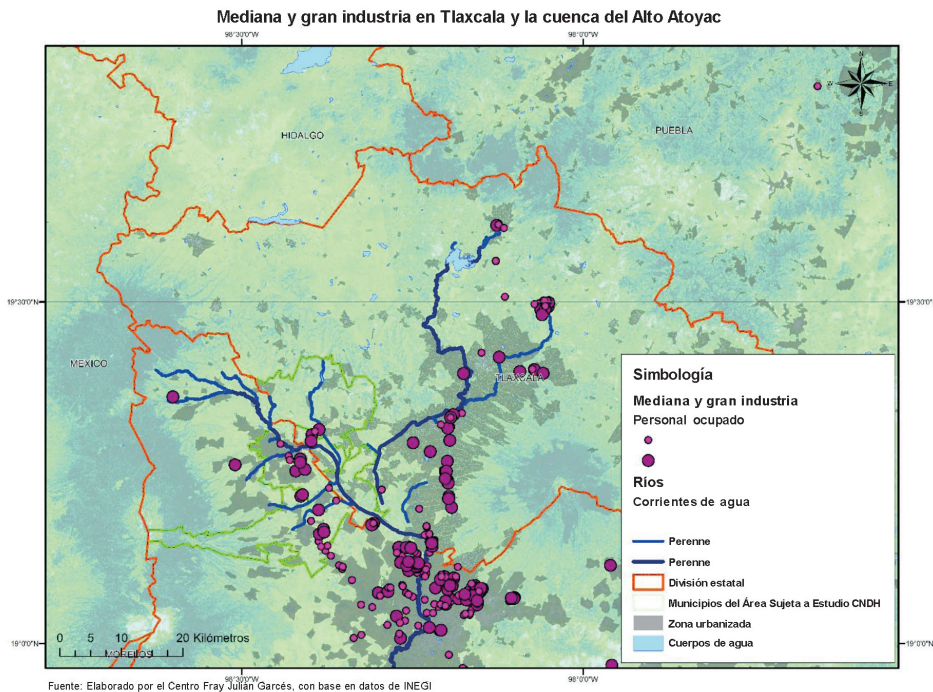
El proceso de localización industrial ofreció ventajas claras a las empresas industriales, que las aprovecharon con la complicidad del gobierno. Por un lado, las empresas aprovecharon la abundancia de agua superficial y subterránea en la cuenca para extraerla en grandes cantidades de los acuíferos someros y, por el otro, se beneficiaron de la existencia de cauces naturales para verter el agua residual resultante de sus procesos productivos, sin tratamiento alguno, directamente en los ríos, arroyos, canales, zanjas y campos de cultivo, o bien, en las redes de drenaje municipal, abandonadas a la responsabilidad de autoridades municipales carentes de recursos técnicos o económicos para solventar la tarea de garantizar el abasto de agua potable y su saneamiento para la población y la agricultura de autosubsistencia, siendo que la industria se había convertido ya, en los hechos, en el “sujeto” que había acaparado, para sí, el ejercicio de los derechos, por encima de la población.

Todo ello ocurrió mientras las autoridades federales, estatales y municipales omitían su obligación de vigilar, regular y sancionar el uso de los cauces como drenaje industrial para proteger el ambiente y la salud de la población. Como resultado, la cuenca del Alto Atoyac recibe cotidianamente descargas de metales pesados, hidrocarburos, compuestos orgánicos volátiles e incluso descargas de agua contaminada con residuos fecales provenientes de los drenajes municipales que nunca han sido tratadas para prevenir enfermedades en la población.

La modificación de la legislación nacional concerniente a la propiedad de la tierra, a la propiedad nacional de los sectores industriales estratégicos y la firma y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, desde la década de 1990, provocó una profunda transformación en la cuenca del Alto Atoyac y en las comunidades ribereñas, las cuales poco a poco fueron forzadas a compartir su territorio con miles de empresas que —amparadas en un discurso de progreso, empleo y prosperidad



económica— depredaron la tierra, el agua, los bosques y la salud de las personas, alteraron radicalmente la cultura comunitaria, introdujeron relaciones mercantiles donde antes no las había y privaron a las comunidades del uso y disfrute de su territorio, aniquilaron con sus residuos toda la fauna que existía aún en la ribera y contribuyeron al envenenamiento de miles de personas, algunas de las cuales murieron por una combinación de factores que incluyen la devastación ambiental de la cuenca y el silencio, la omisión y la corrupción de no pocas autoridades federales, estatales y municipales.



La introducción masiva de la industria manufacturera de exportación en las comunidades de la cuenca del Alto Atoyac produjo también, como uno de sus más graves impactos, el surgimiento y la proliferación de bandas de tratantes de mujeres y niñas con fines de explotación sexual que hoy



operan en la región industrial de la cuenca del río Zahuapan y han convertido a Tlaxcala en el estado con la mayor tasa de incidencia de este delito en todo el país. Desde nuestra perspectiva, el modo como la industria y el gobierno simulan abordar la crisis humanitaria de la trata de personas en la subcuenca del Zahuapan, es un fiel reflejo del desprecio con el que enfrentan la depredación ambiental y de la salud en la subcuenca del Atoyac.

Consecuentemente, las comunidades ribereñas han visto desaparecer de su entorno numerosas especies de flora y fauna que, antes de la llegada masiva de la industria, servían como medicina, alimento, símbolo cultural o estético en su reproducción. Además, observaron que el agua del río adquiría un color y un olor característicos de la presencia de sustancias anteriormente inexistentes en la región. Con la transformación de los cauces de arroyos, canales, zanjas y ríos en drenajes industriales y municipales, empezó también un proceso silencioso de aparición súbita, pero consistente, de enfermedades que hasta entonces eran desconocidas por los pobladores de las comunidades: cáncer, anemia, púrpura trombocitopénica, leucemia mieloide, arseniosis e insuficiencia renal, entre otras, asimismo comenzaron a registrarse casos de daño genotóxico en niños y tasas elevadas de mortalidad infantil en puntos cercanos al cauce de los ríos. Como reconoce por fin la Recomendación de la CNDH, **“existe un nexo causal entre la contaminación de los ríos, la falta de saneamiento de las aguas residuales municipales e industriales y la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas en la población”**.³

³ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Recomendación 10/2017 sobre la violación a los derechos humanos a un medio ambiente sano, saneamiento del agua y acceso a la información, en relación con la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes; en agravio de quienes habitan y transitan en los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el estado de Puebla; y en los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el estado de Tlaxcala*. México, marzo de 2017, p. 81.



Desde la perspectiva de las comunidades, todo este proceso tiene un agravante que es también reconocido en la Recomendación de la CNDH: las autoridades saben de la contaminación de la cuenca desde hace más de 20 años (la recomendación cita un estudio oficial realizado en 1995), el cual es sólo el primero de una serie de estudios realizados por instituciones gubernamentales federales, estatales y académicas, incluyendo aquellos que derivaron en la formulación de dos planes de saneamiento de los ríos Atoyac, Xochiac y Zahuapan en 2005 y 2011, que nunca fueron llevados a cabo. Más bien, dichos planes sólo condujeron, por ejemplo, al desembolso de millones de pesos destinado a la construcción de falsas plantas de tratamiento de agua residual (PTARs) que, en la gran mayoría de los casos, sólo funcionaron parcial y temporalmente; otras que simplemente consistieron en la construcción de cuatro paredes sin equipamiento alguno, pero que hasta la fecha el gobierno sigue denominando Plantas de Tratamiento, o bien, como ocurre actualmente en el estado de Puebla, en la instalación de un sistema de monitoreo de la calidad del agua cuya información no es procesada porque no se destinan recursos para hacerlo, ni se permite que la sociedad o la academia la consulten. El riesgo, en opinión de las comunidades, es que el gobierno federal y las demás autoridades a las que la Recomendación fue dirigida, se embarquen nuevamente en una simulación de remediación que, de repetirse por tercera vez, costará muchas más vidas de las que ya ha costado a la sociedad.

La propuesta es producto de un proceso de difusión de información, reflexión colectiva, debate y propuesta en distintas comunidades ribereñas, en las que encontramos interés por participar, aportes profundos y testimonios de vida e historia que deben ser tomados en cuenta, si verdaderamente existe voluntad institucional de remediar esta crítica situación. Después de la publicación de la Recomendación, tanto la Coordinadora por un Atoyac con Vida como la Red de Jóvenes en Defensa de los Pueblos y el Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local



A.C., nos dimos a la tarea de diseñar y preparar talleres de difusión del contenido de la Recomendación, de recuperación de la memoria histórica comunitaria sobre el río, de reflexión sobre el saneamiento y de elaboración de propuestas, tanto para el saneamiento de la cuenca como para la reparación del daño a las personas y las comunidades. En total, entre los meses de junio y septiembre realizamos 70 talleres en comunidades como Villa Alta, San Mateo Ayécac, Tepetitla, San Rafael Tenanyecac, Santiago Michac, Santa Apolonia Teacalco, San Damián Texoloc, Totolac, Acuitlapilco y la ciudad de Tlaxcala, con grupos de la Pastoral Social, la Pastoral de Derechos Humanos, con ejidatarios, con vecinos, con madres de familia y jóvenes universitarios, enriquecidos con aportes técnicos de investigadores y académicos solitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad,⁴ por lo que consideramos indispensables deben formar parte del Plan Integral de Saneamiento.

En modo alguno debe pensarse que esta propuesta es algo ya acabado. Para quienes participamos en su elaboración, se requiere aún mucha reflexión y discusión colectiva que surja de las comunidades, de la comunidad académica ética y de las organizaciones de la sociedad civil, para hacer avanzar el proceso y lograr un compromiso real de las autoridades que abra espacios en que las exigencias comunitarias sean escuchadas y atendidas con seriedad, honestidad y respeto. El Plan de saneamiento no será ni integral ni legítimo si excluye del proceso a los afectados. Las autoridades de todos los niveles y poderes han hecho ya bastante para destruir la confianza de los pobladores de ésta y muchas otras regiones del país. Requerimos no sólo gestos de compromiso, sino garantías jurídicas plenas de que esta vez

⁴ Es una organización no lucrativa conformada por iniciativa de un amplio grupo de científicos de campos diversos como las ciencias naturales, sociales y las humanidades, dispuestos a asumir su responsabilidad ética frente a la sociedad y el ambiente. <https://www.uccs.mx/uccs/acerca-de>



cumplirán con su obligación. La cuenca fue devastada por la desviación del poder público que, en vez de proteger a los ciudadanos, los dejó en el desamparo institucional y se volcó a proteger el interés económico de cientos de empresas y unos cuantos grupos políticos. Las comunidades ya no pueden seguir esperando indefinidamente. A muchos se les ha ido la vida esperando la justicia que no llega.

Como lo ha planteado la Coordinadora por un Atoyac con Vida, **¡no hay justicia social sin justicia ambiental!**

Tlaxcala de Xicohténcatl, 20 de septiembre de 2017.





Presentación

Bienvenidas y bienvenidos sean todas y todos ustedes a este Foro Comunitario por el Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac. Mi nombre es Alicia Lara Vasquez, me acompaña Isabel Cano Flores, ambas integrantes de la Coordinadora por un Atoyac con Vida. Y Citlalli Serrano Pérez, quien forma parte de la Red de Jóvenes en Defensa de los Pueblos.

Hemos convocado a este Foro a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que, frente a ustedes, escuchen la propuesta que hemos construido entre todas y todos para remediar una injusticia que ha estado ocurriendo en nuestras vidas y comunidades desde hace muchos años. Esta propuesta tiene el sentido de alcanzar, para todas nuestras comunidades, una justicia que ha sido negada por décadas y que queremos poder obtener en el futuro no muy lejano.

Estamos aquí hoy porque no hemos dejado de luchar en 20 años y en nuestro camino hemos recibido apoyo y solidaridad de numerosas personas y organizaciones que generosamente han dado parte de su tiempo, trabajo y conocimiento para llegar a este punto intermedio de nuestra lucha. Especialmente queremos reconocer el trabajo solidario de científicos como la Maestra en Ciencias Inés Navarro, la Dra. en Ciencias Regina Montero, la Dra. en Antropología Paola Velasco y el Dr. en ciencias Omar Arellano, quienes han mantenido su apoyo a nuestra lucha por varios años con enorme paciencia y trabajo metódico de reflexión, análisis y crítica



constructiva. Ellas y él representan, en nuestra conciencia y corazón, lo que debe ser la ciencia mexicana: una actividad realizada por el pueblo para resolver los problemas de la Nación y no en beneficio exclusivamente personal.

Nuestra propuesta conjunta tiene el propósito de dar respuesta a los problemas más urgentes y profundos, que hemos identificado en los talleres con todas las personas que participaron en ellos y que no sólo escucharon los argumentos y la información, sino que, una vez que recibieron la información, aportaron sus opiniones y su reflexión. Esperamos que esta propuesta haya efectivamente recogido sus preocupaciones, sus anhelos y sus sueños, que son los nuestros.

Por supuesto que entendemos que esta propuesta está incompleta y que deberá ser afinada, enriquecida y corregida en el trabajo futuro, pero es un comienzo y hemos puesto todo nuestro entusiasmo en su construcción. También sabemos que el Plan de Saneamiento tendrá un costo elevado, pero creemos que hay maneras de solventar ese y otros obstáculos. Seguimos pensando que la cuenca tiene salvación, pero ello sólo será posible, si los pobladores de todas las comunidades asumimos como propia la urgencia de que se sanee el río y se haga justicia a los agraviados.

La Propuesta Comunitaria para el Saneamiento Integral de la cuenca del Alto Atoyac está dividida en seis puntos principales, cada uno de los cuales contiene un desglose de aquello que consideramos debe incluir para satisfacer la exigencia de un saneamiento integral, desde el punto de vista de las comunidades afectadas. A continuación, presentaremos los seis puntos de nuestra propuesta, seguidos de las medidas y acciones puntuales que consideramos corresponden a cada uno de ellos. Al final, expondremos también, muy brevemente, algunos puntos que consideramos urgentes y que creemos que deben ser de cumplimiento inmediato por parte de las autoridades.



Los seis puntos de nuestra propuesta son:

- 1) El necesario saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac, que incluye los cauces de los ríos, arroyos, canales y zanjas;
- 2) La restauración de los suelos en el lecho de los ríos y arroyos, en la ribera y en los terrenos aledaños a la Zona Federal;
- 3) La prevención, control y monitoreo de la contaminación futura de la cuenca;
- 4) El diseño y aplicación de un Plan Emergente de Salud para quienes hoy están enfermos debido a la contaminación de la cuenca;
- 5) El Plan de Saneamiento debe contar con recursos económicos suficientes para llevar a cabo todas sus acciones en todas sus etapas; y
- 6) La aplicación de las correspondientes medidas para la reparación del daño ocasionado a las personas, las familias y las comunidades en su salud, economía, cultura y dignidad.

A continuación, haremos un breve desglose de los elementos que incluye cada uno de los seis puntos de la propuesta:

1. El saneamiento de la cuenca

Para el completo saneamiento de la cuenca, consideramos necesario:

- a) El plan de saneamiento de la cuenca debe establecer prioritariamente metas para la restricción y control permanente de la contaminación de



las descargas de la industria instalada, ya que sus contaminantes son los precursores del daño a la salud sufrido por la población. Asimismo, es imprescindible que se establezcan **metas precisas de reducción tangible y sensible de la contaminación** química y bioquímica de los ríos y sus afluentes, de cumplimiento obligatorio para todas las empresas privadas y todas las autoridades de gobierno. Tales metas y su cumplimiento deben estar sometidos a verificación independiente *por pares*⁵ antes y después de ser aprobadas por el gobierno y un comité independiente de científicos y ciudadanos. Esto incluye también el **establecimiento de plazos para el cumplimiento estricto de dichas metas** que estén científica y jurídicamente fundamentados y que incluyan mecanismos vinculantes de **sanción y garantías de cumplimiento** tanto para el gobierno como para todas las empresas industriales asentadas en la cuenca.

- b) El cumplimiento obligatorio de una **cobertura universal de agua potable y saneamiento** en los municipios de la cuenca que garantice que no se filtren a las fuentes de agua limpia los desechos industriales vertidos a cuerpos de agua en todos los municipios de la cuenca.
- c) La **ubicación, caracterización, diagnóstico y regularización de todas las descargas** de residuos industriales y municipales, tengan o no permiso vigente.

⁵ Cuando hablamos de la verificación *por pares*, nos referimos a que se debe buscar una opinión razonada y fundamentada técnica, científica, jurídica y éticamente, con el fin de que sea anulada o minimizada toda sospecha de mala práctica en la elaboración del Plan y así evitar cualquier conflicto de interés o beneficio indebido a cualquiera de las partes. Las metas, los compromisos y los plazos deben ser verificados y consensados por *instancias independientes expertas en el tema* (por ejemplo, miembros de la comunidad académica del país, personas reconocidas de las comunidades, etcétera).



- d) Con respecto a las descargas de agua municipal (principalmente de origen doméstico), antes de emprender la construcción de nuevas **Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)**, debe auditarse el estado, condición y el manejo de los recursos destinados a la operación de todas las plantas existentes, con el fin de determinar la pertinencia de **construir nuevas, o bien de adecuar, mantener y/o rehabilitar las ya existentes**. Asimismo, deben someterse a evaluación sistemas y tecnologías apropiadas para que las mismas comunidades puedan participar en el saneamiento del agua que utilizan para sus necesidades cotidianas.
- e) En virtud de que los grados y tipos de contaminación varían entre una comunidad y otra, proponemos una **evaluación social, pública y científica** de las técnicas y procedimientos más adecuados localmente para la limpieza del río, así como de las modificaciones del proceso productivo de las industrias que garantice la reducción inmediata de la contaminación (que sea también aprobada por el comité independiente y revisado “por pares”)
- f) **Prohibir a los municipios de la cuenca**, mediante el instrumento jurídico correspondiente, **otorgar permisos de descarga al drenaje municipal que no sean de origen doméstico**.
- g) En varias comunidades de la cuenca floreció, a la sombra de la industria textil trasnacional, una industria doméstica de manufactura, ensamblado y lavado de prendas de vestir de mezclilla que, sin duda, vierte residuos contaminantes en los cauces de los ríos. Sin embargo, por su condición de industria domiciliaria local, a veces muy precaria, estos talleres son incapaces de absorber los costos económicos del tratamiento de su agua residual. Muchos de esos talleres son de propiedad de vecinos nuestros y en ellos trabajan muchas personas de nuestras comunidades.



Ya es tiempo de que esos talleres transiten a un modelo productivo no contaminante, laboralmente digno y salubre, pero les será imposible hacerlo sin un programa de apoyo económico y asesoría técnica. Por ello, proponemos: en primer lugar, **la elaboración y publicación de un estudio diagnóstico independiente sobre la industria domiciliar de la mezclilla en la cuenca del Alto Atoyac, que identifique el número y tipo de establecimientos dedicados a esta actividad y otras similares, que también registre sus condiciones productivas y ambientales, así como los requerimientos para su transición a un modelo productivo no contaminante.** En segundo lugar, proponemos que el Grupo Interinstitucional comisione el **diseño y la evaluación de un programa de transición productiva para todos los talleres domiciliarios de manufactura, ensamblado y lavado de prendas de mezclilla y similares que contemple el adecuado tratamiento de sus residuos sólidos, líquidos y gaseosos, su adecuado manejo y disposición, así como su financiamiento** con recursos públicos para facilitar dicha transición, que incluso considere la posibilidad de crear un corredor industrial para la industria mezclillera local que permita compartir los costos del tratamiento de su agua residual. Se requerirá de un enorme oficio político de las autoridades para prevenir y evitar que se generen conflictos entre los propietarios de los talleres y las comunidades donde están asentados, para quienes esta es la contaminación más visible e inmediata, aunque ciertamente no la única ni la más dañina. Así como no queremos más contaminación en la cuenca, tampoco queremos conflictos al interior o entre las comunidades. No queremos que se conculque el derecho que tienen los propietarios de los talleres a realizar una actividad económicamente redituable para ellos y sus familias, ni tampoco el derecho que tienen las personas de la región que se ocupan en esos talleres, a un trabajo que les permita contar con un ingreso, pero tampoco queremos que su actividad siga afectando los derechos de terceros. **No es deseable un escenario en el que los derechos**



de unos se contrapongan a los de otros. Podemos alcanzar acuerdos si se incluye a todos y todos estamos dispuestos a construir. Consideramos que este es un punto muy sensible en muchas comunidades y se le debe dar una respuesta igualmente sensible, que no criminalice a nadie ni genere más encono o inconformidad.

2. La restauración de los suelos

La contaminación de la cuenca del Alto Atoyac no sólo ha afectado el agua, sino también la tierra y los cultivos de los muchos que, en nuestras comunidades, se dedican todavía a la agricultura. En algunos lugares cercanos a puntos de descarga de contaminantes, la tierra de cultivo ha adquirido ya una coloración entre azulada y negruzca, donde ya no crece ni la hierba. Asimismo, las tareas de desazolve de los cauces que realizan las autoridades estatales (presuntamente para lograr que la contaminación fluya por el cauce), sólo provocan una mayor dispersión de los contaminantes y una mayor exposición de los pobladores a los compuestos tóxicos, dado que los sedimentos que transportan los ríos también están contaminados. La restauración ecológica integral de la cuenca requiere al menos que se cumplan los siguientes puntos:

- a) Un **diagnóstico de la contaminación de los suelos** en los sedimentos del lecho de los ríos y sus afluentes, en la ribera y en los terrenos de cultivo aledaños a la zona federal, incluyéndola.
- b) La **protección y reforestación de los bosques de ribera, humedales y zonas inundables** en toda la cuenca. En muchos tramos del río Atoyac, por ejemplo, las autoridades con el argumento de contribuir al saneamiento y desazolvar el río, han talado los árboles de la ribera,



que lejos de sanear, favorece la evaporación del agua del cauce y la concentración y dispersión de los contaminantes.

- c) Tlaxcala es ya uno de los estados más deforestados del país. Se requiere un **programa de reforestación de especies nativas** en la ribera y en los campos circundantes, desde el nacimiento de la cuenca hasta su desembocadura en Valsequillo, Puebla.
- d) Es urgente e imperativo un programa de **diagnóstico y monitoreo periódico de la contaminación química y bioquímica de los alimentos** producidos en las tierras de cultivo de la región circundante a los ríos, que ofrezca información periódica y oportuna a los productores y consumidores. Los campesinos de la cuenca del Alto Atoyac ven cotidianamente castigado el precio de sus productos en la central de abastos por provenir de comunidades cercanas al río.
- e) En correspondencia con el punto anterior, consideramos necesaria ya la elaboración y puesta en marcha de un **programa emergente de apoyo a los productores rurales** afectados por la contaminación de la cuenca, para facilitar su transición a procesos productivos libres de agroquímicos. En la cuenca operan empresas que producen agroquímicos que ocasionan daños directos a la salud.
- f) En nuestras comunidades todavía existe un profundo arraigo a la tierra y conservamos aún nuestras semillas nativas, herencia de nuestros antepasados y condición de la preservación de nuestra cultura, tradiciones, cocina y fiestas. **Por ello, exigimos que en los estados de Puebla y Tlaxcala, se garantice el derecho de los pueblos a conservar e intercambiar sus semillas y alimentos propios, libres de toda contaminación transgénica y química.**



3. La prevención de la contaminación futura

Es una de nuestras consideraciones principales el que, una vez que se haya saneado la cuenca, se requerirá de medidas para prevenir que se vuelva a contaminar nuestro entorno. Por ello, consideramos que deben realizarse las siguientes acciones:

- a) El diseño de un **Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Alerta de Emisiones a la Atmósfera y Descargas de Agua Residual Industrial (prioritariamente) y Municipal** para la Cuenca del Alto Atoyac y sus afluentes, que esté contemplado dentro de las metas y plazos del inciso a) del punto 1, que ofrezca información pronta y oportuna a los pobladores de las comunidades afectadas, a las autoridades responsables y que incluya también mecanismos de respuesta rápida para la atención de emergencias o descargas clandestinas.
- b) Las autoridades responsables de aplicar el Plan Integral de Saneamiento, deben **garantizar el cumplimiento cabal y los plazos establecidos en la Declaratoria de Clasificación de los ríos Atoyac y Xochiac**, publicada por la Comisión Nacional del Agua en 2011. No existe justificación oficial alguna para retrasar su cumplimiento y de sancionar a quienes no han cumplido aún con las metas y plazos establecidos en ella. Asimismo, consideramos que se requiere una **actualización de la Declaratoria** que incluya aspectos de esta propuesta.
- c) En relación con lo anterior, consideramos necesario el diseño e implementación de un **sistema de sanciones** que verdaderamente inhiba el incumplimiento de las Normas ambientales, ligado a los ingresos brutos de las empresas y no al salario mínimo. Asimismo, este sistema de sanciones debe ser progresivo y contemplar como agravantes la reincidencia, la gravedad de la contaminación generada, sus impactos en



la flora, fauna, la alimentación, la salud y el cambio climático, así como la posibilidad de la cancelación definitiva de las concesiones de agua, los permisos municipales de operación y la licencia para comerciar productos asociados a la depredación ambiental y la salud humana. Este sistema de sanciones debe también incluir a los servidores públicos federales, estatales y municipales que desatiendan sus obligaciones de garantizar el ejercicio pleno y la vigencia de los derechos humanos.

- d) Es indispensable contar con un **Padrón actualizado de los usuarios de las aguas nacionales**, de los concesionarios de los terrenos de la zona federal y para las descargas de agua residual con el fin de identificar a los usuarios y permisionarios que vierten agua residual sin permiso en los cuerpos de agua nacionales o aquellas descargas no domésticas que vierten al alcantarillado municipal.
- e) Igualmente, se requiere, urgentemente de la **Actualización del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, a cargo de Semarnat y la integración obligatoria de todas las empresas industriales que operan en la cuenca.
- f) En nuestras comunidades ha permeado también la dinámica perversa del consumo para el descarte. Por ello, las comunidades requieren del diseño de **programas de reducción y manejo adecuado de los residuos sólidos municipales** (que incluyan la progresiva eliminación de las bolsas y empaques de plástico), así como de programas de **educación ambiental y de derechos humanos** para su impartición obligatoria en todos los niveles educativos dentro de la cuenca y a todos los beneficiarios de los programas sociales de combate a la pobreza y similares; debe también diseñarse un programa para que —mientras se transita a una agricultura sin agroquímicos—, las empresas fabricantes se responsabilicen de recoger y disponer adecuadamente de los



envases de compuestos químicos que producen; se requiere también del diseño de programas de formación, capacitación y sensibilización en materia ambiental y de derechos humanos para las autoridades municipales y estatales, con evaluaciones periódicas que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales;

- g) Las actuales Normas Oficiales Mexicanas (001 y 002) están completamente rebasadas por la realidad de la cuenca del Alto Atoyac. Por tal razón, demandamos la **actualización y expansión de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-Semarnat-1996** y de la **NOM-002-Semarnat-1996**, para que incluyan todas las sustancias no incluidas en las normas vigentes, con límites máximos permisibles más estrictos y que contemplen además la carga contaminante acumulativa en los ríos y los drenajes municipales. No aceptamos que las empresas de todos los corredores industriales nos digan que su empresa no tiene responsabilidad porque “cumple con la Norma”, todas en conjunto deben cumplir, no sólo individual, sino colectivamente y las descargas y emisiones de las empresas subcontratistas (por ejemplo, las que fabrican autopartes para Volkswagen o Audi) deben ser sumadas a las de las matrices.
- h) En el mediano plazo, demandamos una **reforma del Poder Judicial que permita la creación de Tribunales especializados en materia ambiental**, independientes de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Exigimos también la capacitación de los jueces y magistrados del Poder Judicial para atender con sensibilidad los casos de las víctimas de crímenes ambientales como el que nos han cometido en la cuenca del Alto Atoyac. Los pobladores de la cuenca del Alto Atoyac no somos los únicos afectados ambientales en el país.



4. Plan Emergente de Salud

En la cuenca del Alto Atoyac han muerto numerosas personas en nuestras comunidades debido a enfermedades ocasionadas por la contaminación de los ríos, los campos, los alimentos y la atmósfera. En los cauces de los ríos, en los arroyos y zanjas se mezclan y potencian las sustancias tóxicas vertidas por la industria y los drenajes municipales, con lo cual, los efectos dañinos de la contaminación se han extendido a toda la población, independientemente de su actividad, género o edad. Un aspecto esencial de la restauración ecológica de la cuenca del Alto Atoyac debe incluir, además de la restitución de los bienes ambientales que nos fueron despojados con la contaminación, de la restitución de la salud de las personas que habitamos en la cuenca. A este respecto, proponemos:

- a) Es indispensable, como inicio, la **elaboración y amplia divulgación pública de un informe preliminar sobre la situación general de salud ambiental y ocupacional de la población** en la cuenca del Alto Atoyac. Dicho Informe debe incluir una **valoración sobre las condiciones de los centros de salud** existentes en la cuenca del Alto Atoyac, su infraestructura y equipamiento, su personal y su capacidad y calidad de atención;
- b) Es igualmente esencial la realización de un **censo de enfermedades y enfermos**, coordinado conjuntamente entre el grupo interinstitucional, representantes de las comunidades, las autoridades del sector salud de los tres niveles de gobierno y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en todos los municipios de la cuenca para determinar las necesidades urgentes de atención y tratamiento para los pobladores afectados por la contaminación;
- c) Consideramos de enorme importancia **la integración de una base de datos unitaria que acopie la información de todos los sistemas**



de salud federales, estatales y municipales sobre los pacientes atendidos dentro y fuera de la cuenca del Alto Atoyac, que incluya también los hospitales del sector salud de la Zona Metropolitana del Valle de México y de otros estados que atiendan o hayan atendido pacientes provenientes de la cuenca.

- d) En función de los resultados del informe preliminar y el censo de enfermos, será necesario **evaluar la necesidad de instalar un Hospital de Especialidades** para la atención de los padecimientos ocasionados por la contaminación de la cuenca;
- e) Independientemente de cómo sea resuelta la propuesta del inciso anterior, es imperativo **garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, suficientes, gratuitos y humanos para los pobladores de la cuenca en los centros del Sistema Nacional de Salud**, más allá de la cobertura del Seguro Popular, en virtud de que muchas de las enfermedades ocasionadas por la contaminación no están cubiertas por éste;
- f) Consideramos igualmente importante la **conformación de un registro estatal y municipal permanente del cáncer y otras enfermedades crónico-degenerativas** para detectar los focos de mayor concentración de casos;
- g) En materia de prevención, demandamos también la publicación y amplia difusión pública en toda la cuenca, de un **catálogo público con las principales sustancias vertidas por las industrias en la cuenca** que explique, en lenguaje accesible, las dosis tóxicas y letales, así como los riesgos sanitarios de la exposición crónica a éstas;
- h) Proponemos, finalmente, que las autoridades ambientales, de salud y de prevención, mantengan un **registro completo y actualizado de**



todas las sustancias tóxicas y peligrosas que emplea cada una de las empresas industriales que opera en la cuenca, que deben estar disponibles, como información pública en cada comunidad de cada municipio de la cuenca, así como deben diseñarse **protocolos de atención de emergencias**, evacuaciones y atención médica en caso de fugas, derrames o explosiones; asimismo, cada municipio debe contar con un cuerpo de bomberos capacitado para atender emergencias de este tipo.

5. Garantía de recursos financieros para la ejecución efectiva del Plan

Por más de dos décadas, decenas de grandes empresas de distintos ramos industriales han lucrado económicamente por la ausencia de Normas que efectivamente protejan nuestro ambiente y nuestra salud, pero también por la omisión de las autoridades para aplicar efectiva y eficazmente la Ley a las industrias contaminantes, con lo cual, tanto las autoridades de los tres niveles de gobierno como las empresas cuyos intereses protegieron, son corresponsables de garantizar la suficiencia de recursos económicos para la aplicación y ejecución plena del Plan Integral de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac. A partir de estas consideraciones, proponemos:

- a) La elaboración de un **diagnóstico de la deuda ambiental, social y de salud** por la contaminación industrial de la cuenca durante los últimos 20 años. Existen precedentes para proponer un estudio de este tipo. En 2004, Semarnat y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de la ONU publicaron un informe sobre la deuda de salud ocasionada por la contaminación ocasionada por Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad en la región de Tula – Tepeji, en el estado de Hidalgo y en Salamanca, Guanajuato. Sugerimos que



el grupo interinstitucional solicite apoyo y asesoría a la CEPAL, para realizar un estudio similar en la cuenca del Alto Atoyac;

- b) A partir de la propuesta anterior, proponemos elaborar un **mecanismo de recaudación fiscal que grave sobre la producción bruta de las grandes empresas industriales** para financiar un porcentaje del saneamiento, en virtud de que éstas se han beneficiado económicamente de la deficiente regulación ambiental y que el aumento de su carga fiscal sólo aportaría parte de los fondos requeridos para el Plan de Saneamiento, por cuya aplicación ellas también serían beneficiadas;
- c) Dado que el Plan de Saneamiento de la cuenca requerirá de amplios recursos económicos, proponemos el diseño y puesta en operación de un **mecanismo de administración de los recursos** financieros para el Plan, que sea administrado de manera transparente, por un comité ciudadano;
- d) A este respecto, y para garantizar plena transparencia en el uso de los recursos y evitar toda sospecha de corrupción, consideramos necesario **establecer garantías legales y sanciones para evitar el enriquecimiento de empresas privadas y funcionarios públicos a costa del saneamiento de la cuenca** y la salud de sus pobladores;
- e) Finalmente, proponemos la implementación de **mecanismos de fiscalización eficaces sobre el manejo de recursos financieros**, con participación ciudadana y académica independiente.

6. La reparación del daño y la garantía de no repetición

La Recomendación 10/2017 de la CNDH no sólo consigna las violaciones sistemáticas y reiteradas a nuestros derechos humanos, sino que



claramente demuestra que “**las autoridades no han llevado a cabo las acciones o tomado las medidas suficientes** de inspección, verificación, monitoreo, o impuesto las respectivas de prevención, cautelares, apremio, rehabilitación, restauración o correctivas, **para la protección de los recursos hídricos** en la zona de impacto, de conformidad con sus facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo aplicable”. En otras palabras, las autoridades, contando con los instrumentos jurídicos o con la facultad para crearlos y defender así nuestros derechos, no lo hicieron, con lo cual se infligió un daño, en ocasiones irreversible, a las personas, a las comunidades y al entorno que era sustento de nuestra economía, de nuestra cultura y nuestra vida toda. Han desaparecido, tal vez para siempre, especies de flora y fauna, tradiciones, fiestas y símbolos comunitarios que abrigaban los ríos, pero también han fallecido personas por causa de este daño ocasionado por la industria. Muchos empleos mal pagados por empresas que sólo velan por su ganancia inmediata no compensan la vida de los niños que han muerto de leucemia mieloide u otras enfermedades y el sufrimiento y la ruina económica de sus familias. Por estas razones y por muchas otras más, para reparar el daño que han hecho empresas y gobierno a nuestras comunidades exigimos:

- a) El **reconocimiento gubernamental y empresarial público** del daño cometido a las comunidades por el silencio, la negligencia y la simulación ante la catástrofe ambiental y de salud de la cuenca del Alto Atoyac. Demandamos, como ocurrió con nuestras admiradas Jacinta Francisco, Alberta Alcántara y Teresa Cornelio, una disculpa pública de cada una de las autoridades señaladas en la Recomendación de la CNDH a los pobladores de la cuenca;
- b) El diseño de **medidas efectivas de reparación del daño** a las personas, las familias y las comunidades por la violación de sus derechos humanos;



- c) El caso de la contaminación de la cuenca del Alto Atoyac es un agravio que no debe ser olvidado. Por tal motivo, **proponemos que, una vez que la cuenca haya alcanzado un nivel aceptable de saneamiento, se establezca un sitio público para conmemorar a quienes perdieron la vida por la violación de su derecho a un medio ambiente sano y a la salud.** Igualmente, demandamos la creación de un archivo que albergue la memoria colectiva sobre la lucha comunitaria por la justicia ambiental, el proceso de saneamiento y el refrendo del compromiso oficial de no repetir el agravio;
- d) Por último, exigimos la elaboración de un **instrumento legislativo que garantice la no repetición del daño para nuestras comunidades** y que lo que nos ha pasado a nosotras y nosotros, no se repita nunca más, en ningún lugar de nuestros estados y del país.

Medidas de urgente aplicación

Para terminar la exposición de nuestra propuesta, queremos manifestar que al margen de las propuestas que hemos hecho, surgidas del diálogo colectivo en distintas comunidades de la cuenca, consideramos que las autoridades deben dar respuesta inmediata a nuestras siguientes exigencias, las cuales consideramos de aplicación urgente:

- a) Demandamos que las autoridades pongan inmediatamente a disposición de la opinión pública, **toda la información en su poder concerniente a la problemática ambiental y de salud de la cuenca del Alto Atoyac**, sin reserva alguna, incluyendo aquella que ofrecieron como evidencia para la conformación del expediente de la Recomendación 10/2017 de la CNDH. Igualmente demandamos la publicación de la información generada con posterioridad a la publicación de la Recomendación,



incluyendo las minutas y acuerdos de las reuniones que han tenido las autoridades sobre el tema de la cuenca del Alto Atoyac, desde marzo de 2017 hasta la fecha. Sin transparencia gubernamental no habrá justicia social ni ambiental;

- b) Demandamos **que las autoridades responsables de dar respuesta a la Recomendación aporten los recursos necesarios para crear un sitio electrónico que concentre toda la información disponible sobre el caso de la cuenca del Alto Atoyac**, que sea administrado por la CNDH o una Institución Pública de Educación Superior para que pueda ser consultada por la opinión pública sin restricción alguna.
- c) La Coordinadora por un Atoyac con Vida, la Red de Jóvenes en Defensa de los Pueblos y el Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C., **exigimos ser incluidos inmediatamente en el Grupo Interinstitucional encargado de elaborar la propuesta de Plan Integral de Saneamiento de la cuenca del Alto Atoyac**, con derechos plenos. Desde junio pasado solicitamos al Organismo de Cuenca del Balsas (instancia señalada por la CNDH para coordinar el Grupo Interinstitucional), que nos incluyeran en ese Grupo, sin que hasta el momento se hayan dignado responder a nuestra solicitud;
- d) Exigimos a **la Comisión Nacional del Agua que detenga el flujo de recursos para la construcción de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual que actualmente están en proceso en Villa Alta y Tepetitla**, en el municipio de Tepetitla de Lardizábal, y en el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, hasta en tanto no sean evaluadas su pertinencia técnica y económica por un comité de científicos independientes, y hasta en tanto no se aclare los métodos de manejo y disposición de los lodos residuales que están siendo extraídos de



los sitios de construcción, puesto que hasta ahora son depositados en campo abierto, sin tratamiento alguno.

- e) Exigimos a las autoridades que están ya realizando acciones con el objetivo de iniciar el saneamiento, **presenten ante la opinión pública la fundamentación técnica que justifique la elección de las acciones realizadas o en proceso**, sea el dragado de sedimentos, la excavación de lagunas de oxidación abandonadas o cualquier otra similar, para que sea cotejada por un comité académico y técnico independiente.
- f) Exigimos a los gobernadores de Tlaxcala, Marco Antonio Mena, y de Puebla, Antonio Galí, que impongan una **moratoria inmediata a toda inversión industrial privada en la cuenca del Alto Atoyac**, en tanto no se hayan aplicado ya nuevas medidas más estrictas para el control y la verificación de la contaminación atmosférica, de los suelos, del agua y de la salud, con el fin de que toda nueva inversión productiva se ciña inmediatamente a las nuevas disposiciones y no a las que están actualmente vigentes;
- g) Solicitamos a las autoridades responsables de conformar el Grupo Interinstitucional que extiendan una **invitación a los Relatores especiales de la ONU** para el derecho al agua, para el derecho a la alimentación, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México y al Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la misma ONU, para que participen en las reuniones del Grupo Interinstitucional, con el fin de que constaten que la actuación de las autoridades mexicanas ser rige con los criterios del derecho internacional humanitario.
- h) **A la Comisión Nacional de Derechos Humanos le exigimos que vigile la acción de las autoridades en el cumplimiento de la re-**



comendación 10/2017, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos de la cuenca Atoyac-Zahuapan.

Somos personas que exigimos ser tratadas con respeto por las autoridades y que nuestras propuestas se retomen con seriedad. En muchas reuniones con las autoridades a lo largo de los años, nos han tratado con desprecio, se han burlado de nosotros y han desconocido nuestros aportes. La Recomendación finalmente nos dio la razón. Nuestra propuesta emana de un proceso de diálogo comunitario avalado y enriquecido por la academia que las propias autoridades no han tenido voluntad de hacer. Hemos hecho, estamos y seguiremos haciendo nuestra parte. Cumplan ustedes, autoridades, con su obligación de proteger y garantizar el ejercicio de nuestros derechos humanos.

¡No hay justicia social, sin justicia ambiental!

Atentamente:

Coordinadora por un Atoyac con Vida, Red de Jóvenes en Defensa de los Pueblos, Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C., Consejo Ciudadano por la Dignificación de Ixtacuixtla, AC., Pastoral de Derechos Humanos de la Diócesis de Tlaxcala, Pastoral Social de la Diócesis de Tlaxcala y comunidades que participaron en los talleres comunitarios de reflexión y propuesta.

Redes y Organizaciones que suscriben la propuesta

Asamblea Nacional de Afectados Ambientales

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (conformada por 84 organizaciones en 23 estados de la República mexicana):

Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos “Miguel Hidalgo” (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. “Haciendo Camino” (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Don Sergio” (Jiutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos “Fray Bartolomé de Las Casas”, A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos “Fray Matías de Córdova”, A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi”, A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz “Bety Cariño”, A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto”, A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”, A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad (Comalcalco, Tabasco); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco”, A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa,

A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A. C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos “Mahatma Gandhi”, A. C. (Tuxtepec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos “Fr. Pedro Lorenzo de la Nada”, A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos “Sierra Norte de Veracruz”, A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima, A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de

México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPATAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); VIHas de Vida (Guadalajara, Jal.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes AC (San Cristobal de las Casas, Chiapas).;

Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA)

Espacio DESC

Observatorio Socioambiental de la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad

Asociación de Usuarios del Agua de Saltillo (AUAS)

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos (CAM)

Food First International Action Network-México (FIAN sección México)

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC)

Centro de Desarrollo Educativo Zacatelco

Centro de Capacitación en Ecología y Salud para Campesinos A.C.

Centro de Atención a la Familia Migrante e Indígena

DECA Equipo Pueblo A.C.

Oficina para América Latina de la Coalición Internacional para el Habitat (hic-al)

Un Salto de Vida A.C.

Instituto Mexicano de Desarrollo Comunitario (IMDEC)

Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (Limeddh)

Amigos del río San Rodrigo A.C.

Red de Madres Jóvenes de Tlaxcala

Centro de Economía Social Julián Garcés, A.C.

Pastoral Social de Zacatelco

Comité de Derechos Humanos “Luis Munive y Escobar” de Atlihuetzian

Comité de Derechos Humanos “Los Jicotes” de Xicohtzinco

Comité de Derechos Humanos “Nueva Vida a la luz del Evangelio” San Juan Huactzinco

Comité de Derechos Humanos “El Profeta” Tenancingo

Comité de Derechos Humanos “San José” Nanacamilpa

Grupo de Autoestima. Panzacola

Comité de Derechos Humanos “Semilla de Esperanza”. San Rafael Tenanyecac

Comité de Derechos Humanos “Santiago Fe y Obras” Santiago Michac

Instituto de Investigaciones en Medio Ambiente Javier Gorostiaga SJ-Universidad Ibero Americana Puebla

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C.

Propuesta comunitaria
para el saneamiento integral
de la cuenca Atoyac-Zahuapan
y la reparación del daño
a las comunidades



Se terminó de imprimir
el mes de septiembre de 2017
en Impretlax S.A. de C.V.
impretlax@prodigy.net.mx

Se imprimieron 1000 ejemplares
más sobrantes para reposición.

